



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ESTACIÓN DE SERVICIO LA TADOSEÑA, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31426 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por la cual se sanciona a la ESTACIÓN DE SERVICIO LA TADOSEÑA, ubicada en el municipio de Tadó – Chocó, en calidad de distribuidor minorista, con código SICOM 631810

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Sancionar a la ESTACIÓN DE SERVICIO LA TADOSEÑA, ubicada en el municipio de Tadó – Chocó, con multa de veinte (20) SMMLV y cancelación de la autorización y cierre del establecimiento por los cargos imputados mediante resolución 31112 de 12 de abril de 2018, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, así:

- a. La suma de diez (10) SMLMV, por infracción al numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015.
- b. La suma de diez (10) SMLMV, por infracción al numeral 14 del artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015.
- c. Cancelación de la autorización y cierre del establecimiento, por infracción al numeral 15 del artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015.

Parágrafo 1. Para efectos del cumplimiento de la presente disposición y en observancia del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, deberá efectuarse la conversión de la multa aquí impuesta, esto es, veinte (20) SMMLV, a la unidad de valor tributaria (UVT) equivalente. Es decir, el valor total de la sanción en SMMLV dividido por la UVT vigente y definido por la DIAN para el momento del pago.

Parágrafo 2. La estación de servicio La Tadoseña deberá pagar la multa dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, so pena de la imposición de la sanción de suspensión del servicio prevista en el numeral 1 del artículo 35 del Decreto 4299 de 2005, compilado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.1 del Decreto 1073 de 2015 y siguientes, sin perjuicio de que se adelante el respectivo cobro coactivo.

Parágrafo 3. El valor de la multa impuesta deberá ser consignado a favor del Tesoro Nacional, en la cuenta del Banco de la República, Dirección Tesoro Nacional, otras tasas y multas y contribuciones no específicas, número 61011110, código 217, Ministerio de Minas y Energía.

Una vez realizado el pago, deberá allegar copia de la consignación a la Dirección de Hidrocarburos.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar esta resolución al representante legal o apoderado de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA TADOSEÑA a los correos electrónicos natyaristizabal18@hotmail.com y cmora444@hotmail.com, de acuerdo con la información presentada en el SICOM y RUES. Parágrafo: Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10ª de 1961.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Artículo 3. Una vez en firme el presente acto administrativo comunicar esta decisión a la delegada de Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e Interpol Seccional Chocó, o a quien corresponda, a la Calle 28 con carrera 3°, barrio Cristo Rey I, en Chocó y al correo electrónico: decho.sijin-tahum@policia.gov.co.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **DIECIOCHO (18) de Diciembre de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
17.12.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.